COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Asunción, 26 de Mayo de 2017.-

NOTA UOC Nº: /17.-

OBJETO : Contestar la Nota DNCP/DJ Nº 11936/17.-

AL : Señor Director de la
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY.-
Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, con el objeto de contestar en tiempo y forma la Nota DNCP/DNC Nº 11936/2017, de fecha 25 de Mayo de 2017, referente al Contrato Nº 39 – ID Nº 325933, Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/17 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES", conforme a las siguientes argumentaciones de hecho y de derecho:

Que, los motivos de la No Difusión manifestados en la Nota referida son:

1.- Que se solicita a la Convocante remitir el Contrato Nº 39 con la empresa Pegasus S.A., la misma se encuentra con páginas incompletas.-

Al respecto, lo solicitado será remitido con la contestación del presente descargo.-

2.- En los Contratos Nºs 39 y 40: Indicamos a la Convocante que lo establecido desde la Cláusula quinta del Contrato, no coinciden con lo establecido en la proforma del Contrato.-

Al respecto referimos que la Convocante, ha plasmado en el Contrato manifestaciones importantes del Pliego de Bases y Condiciones como ser la Forma de Pago, la Formula de Reajuste de precios, el Plazo del entrega de los servicios, las Multas, los intereses por falta de pago del Contratante, las causales de terminación y recisión del Contrato; atendiendo la importancia de dichos datos, y el monto por el cual se está contratando, habidas cuentas que en caso de producirse el incumplimiento de Contrato y el eventual siniestro, este documento bien completado es requerido por la Aseguradora, junto con los documentos de rigor, como así también en cado de Litigios en los Tribunales ordinarios, cabe resaltar que ambas partes contratantes estuvieron de acuerdo en la firma del mismo.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi más alta consideración y estima, saludándolo atentamente.----------

JESUS JHUST DANIEL LEGUIZAMÓN GÓMEZ
CAP INT – Jefe de la UOC N° 2